



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit 892400038-2  
**AUTO No. 007**

*Handwritten signature and date: 27-01-2022*

Diciembre 20 de 2021

**"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la Organización de Acción Comunal BARKERS HILL"**

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

**CONSIDERANDO**

Que la junta de acción comunal BARKERS HILL conformó el Tribunal de Garantías el 4 de noviembre del 2021.

Que los señores(a) ROSA MYLES, GRECIA GOMEZ, presidente y secretario AD-HOC de la asamblea respectivamente y JANETH HALL RODRIGUEZ, LOVEL GARNICA, NAYDA ARCHBOLD JESSIE miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) ROSA MYLES remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de BARKERS HILL en el departamento de San Andrés Islas.

*"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION  
**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARKERS HILL para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

**JUNTA DIRECTIVA**

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Sergio Bent Bent	18004418
Vicepresidenta	Rosa Myles	39153128
Tesorera	Danna Ramírez	1123628514
Secretaria	Grecia Gómez Martínez	40990946

**FISCAL**

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Avinel Martínez Rodríguez	40988001

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliadora 1	Hilba Ramírez	1123635286
Conciliador 2	Lorenzo Myles	18003380
Conciliadora 3	Nasmile Martínez	1123635785

**DELEGADOS**

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Lovel Garnica Smith	23247256
Delegada 2	Nayda Archbold	1123622531
Delegada 3	Jeaneth Hall	1123632859

**COMITES DE TRABAJO**

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de la Niñez & Juventud	Sasha Martínez Brown	1006868999
Comité de Salud	Clarence Bent	18000953
Comité de Deportes	Marco Steele	1123637610
Comité de Capacitación	Dayaneth Davis Martínez	1006868915

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARKERS HILL y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los



GOBERNACION

**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit 892400038-2

*actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”*

**ARTICULO TERCERO:** El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

**KAYAN HOWARD SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis  
Reviso KAYAN HOWARD